

## MULTI UNITS LUXEMBOURG

*Société d'Investissement à Capital Variable*

Domicilio social: 9, rue de Bitbourg L-1273 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

Registro Mercantil de Luxemburgo, B 115 129

(la «**Sociedad**»)

### NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE

**Amundi MSCI Indonesia**

(el «**Subfondo**»)

#### **Modificación del Folleto de la Sociedad y del Documento de Datos Fundamentales del Subfondo**

Los términos no definidos de forma específica en el presente documento tendrán el mismo significado que en los estatutos (los «**Estatutos**») y en el último folleto de la Sociedad (el «**Folleto**»).

Luxemburgo, 22 de octubre de 2026

Estimados/as accionistas:

El consejo de administración de la Sociedad (el «**Consejo**») ha decidido cambiar el índice del Subfondo (el «**Índice**»), tal como se detalla a continuación (el «**Cambio**»). El Cambio entrará en vigor el 5 de noviembre de 2026 (la «**Fecha de entrada en vigor**») y se reflejará en el próximo Folleto aprobado.

|                                          | <b>Antes de la Fecha de entrada en vigor</b>                                       | <b>A partir de la fecha de entrada en vigor</b>                                                                                     |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Índice de referencia del Subfondo</b> | MSCI Indonesia Net Total Return Index<br>Teletipo de cotizaciones del índice: M0ID | MSCI Indonesia 20/35 Capped Net Total Return Index<br>Teletipo de cotizaciones del índice: MXIDOCNU<br>(el « <b>Nuevo Índice</b> ») |

Este cambio proporcionará a los Accionistas una exposición al Nuevo Índice que será representativa del mercado de renta variable indonesio, de manera similar al Índice, aplicando al mismo tiempo un límite a sus componentes. El Nuevo Índice limitará la ponderación de la entidad de grupo más grande al 35 % de la ponderación total de los componentes del Índice, y todas las demás entidades de grupo al 20 %, aplicándose un margen del 10 % a estos límites en cada reajuste del índice. Las restricciones de ponderación no modifican los componentes del Nuevo Índice en comparación con el Índice y solo ajustan la ponderación de dichos componentes de acuerdo con la metodología del Nuevo Índice.

El Cambio no tendrá impacto en la exposición económica de los Accionistas, salvo que se activen las restricciones de ponderación mencionadas anteriormente.

Se informa a los accionistas que el Nuevo Índice es extremadamente similar al Índice y que el Cambio se introduce para garantizar el cumplimiento de los requisitos de diversificación de OICVM. Por lo tanto, se considera que no tiene consecuencias negativas significativas para los accionistas del Subfondo.

Hay disponible una descripción completa del Nuevo Índice, así como su metodología de elaboración e información sobre su composición y las ponderaciones respectivas de los componentes en el sitio web del proveedor del Nuevo Índice [www.msci.com](http://www.msci.com).

Tras la aplicación del Cambio, el Folleto y el Documento de Datos Fundamentales del Subfondo se modificarán en consecuencia.

El último Folleto y los Documentos de Datos Fundamentales están disponibles, previa solicitud y de forma gratuita, en el domicilio social de la Sociedad y se pueden consultar a partir de la Fecha de entrada en vigor en el siguiente sitio web: [www.amundiETF.com](http://www.amundiETF.com).

Atentamente,

El Consejo